



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Ordenanza Municipal**

N° 016 -2006-C/PP

San Miguel de Piura, 08 de Noviembre de 2006

Visto, el Dictamen N° 106-2006-CEYA/MPP, de fecha 22 de setiembre de 2006, de la Comisión de Economía y Administración;

**CONSIDERANDO :**

Que, de conformidad a lo establecido por el Punto N° 01 del Acta N° 002-2006-CD/SATP, del Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, se acuerda el incremento del 1 % con carácter Permanente, a partir del ejercicio 2007, que servirá para la adquisición del terreno y la construcción del local institucional, dada la necesidad de contar con un local institucional que les permita tener una mejor infraestructura, con la finalidad de desarrollar mejor sus funciones, repercutiendo en beneficio de la comunidad piurana;

Que, el incremento solicitado del 1% se utilizará para cubrir los requerimientos de bienes de capital, mejorar la inversión en capacitación y sobre todo poder atender los requerimientos de pago del flujo de caja para la adquisición del Local Institucional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1236-206-GAJ/MPP, de fecha 05 de setiembre de 2006, señala que es necesario se implementen las medidas que permitan efectuar el incremento del 1% conforme se indica en el Acta N° 002-2006-COMITÉ DIRECTIVO-SATP, debiendo modificarse la Ordenanza Municipal N° 030-99-C/PP, de fecha 27 de diciembre de 1999, que regula la comisión del SATP, respetando de este modo el principio de jerarquía normativa y de acuerdo a lo dispuesto en el Inc. 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe el incremento del 1% de la Comisión del Servicio de Administración Tributaria de Piura, establecida mediante la Ordenanza Municipal N° 030-99-C/PP, de fecha 27 de diciembre de 1999, Artículo Quinto, en consecuencia deberá fijarse la Comisión de Cobranza en el 7%. El incremento del 1 % será destinado a la adquisición de un terreno donde se edificará el local institucional del Servicio de Administración Tributaria de Piura;

Que, sometido el Dictamen del Visto, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de octubre de 2006, se acordó definir con exactitud que el incremento del 1 % será destinado exclusivamente a la adquisición de un terreno y sus construcciones donde se edificará el local institucional del SATP;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ORDENA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el incremento del 1% de la Comisión del Servicio de Administración Tributaria de Piura, establecida en la Ordenanza Municipal N° 030-99-C/PP, de fecha 27 de diciembre de 1999, Artículo Quinto, en consecuencia fíjese la Comisión de Cobranza en 7%.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precítese que el incremento del 1 % será destinado exclusivamente a la adquisición de un terreno y sus construcciones donde se edificará el local institucional del SATP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ish.-  
Acuer53

Municipalidad Provincial de Piura

*Eduardo Cáceres Chocano*  
 \_\_\_\_\_  
 EDUARDO CÁCERES CHOCANO  
 A L C A L D E



SP  
 C.F.